

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

5992

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional, de las modificaciones de las Tasas y Precios Públicos, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2011, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido y artículo 70.2 de la mencionada Ley de Bases de Régimen Local, se publica como Anexo a este anuncio el texto modificado de las Tasas y Precios Públicos.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalajara, a 2 de diciembre de 2011.— La Presidenta, Ana Guarinos López

A) TASA

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO Y DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE INSERCIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se modifica el artículo 18 de la mencionada ordenanza, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18.- TARIFA.

- Por cada línea o fracción 0,52 €

La inserción de anuncios con carácter de urgencia devengará el doble de los derechos señalados en el apartado anterior.

La inserción de anuncios que no sean o no solo sean texto, devengará el importe correspondiente a 50 líneas por página o parte proporcional.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2011, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO 3

AUTOLIQUIDACION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE INSERCIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

D. _____, con D.N.I. número _____, en calidad de _____, del/de la _____, con domicilio en _____, calle/plaza _____, nº _____, Distrito Postal _____, teléfono _____.

AUTOLIQUIDACION POR INSERCIÓN

TARIFA NORMAL.

Número de líneas o fracción _____ por tarifa 0,52 €. IMPORTE _____

TARIFA URGENTE.

Número de líneas o fracción _____ por tarifa 1,04 €. IMPORTE _____

TARIFA DISTINTA A TEXTO.

50 líneas por página por tarifa 0,52 €. IMPORTE _____

TOTAL A INGRESAR _____

Guadalajara, a _____ de _____ de

Fdo. _____

B) PRECIOS PUBLICOS

PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES (ESCUELA PROVINCIAL DE FOLKLORE)

Se modifica el artículo 3 de la mencionada ordenanza, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- TARIFAS.

La tarifa de este Precio Público será la siguiente:

Derechos de matrícula Escuela de Folklore y Escuela de Danza:

- 20,14 Euros curso completo.
- 13,42 Euros matrículas efectuadas a lo largo del segundo trimestre en la Escuela de Folklore.
- 13,42 Euros matrículas efectuadas a lo largo del curso en la Escuela de Danza.

Aulas del Área de Música y Danza Escuela de Folklore (excepto Grupo Selección de Alumnos):

- 12,65 Euros al mes.
- Grupo Selección de Alumnos: 6,32 Euros al mes.

Aulas del Área de Artesanía:

- Labores Tradicionales, Encaje de Bolillos e Indumentaria Tradicional: 14,43 Euros al mes.
- Alfarería, Técnicas Decorativas en Cerámica, Carpintería Tradicional y Cestería: 15,71 Euros al mes.
- Restauración Etnográfica: 24,93 Euros al mes.

Aulas de Escuela de Danza:

- Danza Española, Bailes de Salón y Aerobic: 15'71 Euros al mes.

Alumnos de Iniciación a la Música:

- 177'57 Euros curso completo.

Cursillos especiales de duración limitada a razón de:

- 3,22 Euros/hora la clase impartida para los casos en los que el cursillo tenga una duración igual o menor a 10h.
- 2,43 Euros/hora la clase impartida para los casos en los que el cursillo tenga una duración superior a 10h.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2011, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE MERCHANDISING EN LAS DEPENDENCIAS DE CITUG.

Se modifica el artículo 3 de la mencionada ordenanza, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- TARIFAS.

La tarifa de este Precio Público será la siguiente:

PRODUCTO	PRECIO (IVA. incluido)
Agenda pequeña	6,40 euros
Linterna	4,80 euros
Bolsa de tela	18,00 euros
Gorra	6,40 euros
Taza	7,00 euros
Bastón telescópico	26,50 euros
Chapa	2,20 euros
Camiseta	10,50 euros

DISPOSICION FINAL

La presente modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2011, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6022

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA RESTABLECER LA SEGURIDAD VIAL Y MEDIOAMBIENTAL TRAS UN ACCIDENTE DE TRÁFICO.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara
- B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2- Tipo de licitación.

Las intervenciones a cargo del adjudicatario serán sin coste alguno para el Ayuntamiento, dado que el mismo se reclamará a las compañías de seguros que cubran la responsabilidad civil de los vehículos siniestrados.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) *Tramitación:* Ordinaria.
- B) *Procedimiento:* Abierto.
- C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 3.000 euros.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, se pasará al siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 24 de noviembre de 2011.—El Concejal Delegado de Contratación

6023

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE SIETE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación se establece en la cantidad anual de 71.186,44 € más 12.813,56 € en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

Hasta las 14 horas del día 4 de enero de 2012.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

9.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de noviembre de 2011

Guadalajara, 24 de noviembre de 2011.—El Concejal Delegado de Contratación

6021

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA INALÁMBRICA WIFI DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE PATROCINADOR PRIVADO.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El canon mínimo anual a abonar al Ayuntamiento será de 1.300 € más el IVA correspondiente, pudiendo los licitadores ofertar un canon anual mayor.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del canon ofertado, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 24 de noviembre de 2011.—El Concejal Delegado de Contratación

6020

Economía y Hacienda

APROBACIÓN INICIAL DEL ESTABLECIMIENTO Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR TRABAJOS PRESTADOS EN EL MARCO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADOS PARA EL AÑO 2012

EDICTO

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2011, y en virtud de delegación en la misma de las competencias conferidas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de octubre de 2011 para el establecimiento de precios públicos, el establecimiento y la Ordenanza Reguladora de los Precios públicos por trabajos prestados en el marco del Servicio municipal de Abastecimiento de agua, Alcantarillado y Depuración del municipio de Guadalajara y Barrios anexionados para el año 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial, sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta de Gobierno Local; tras lo cual, el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en la Sección Primera de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadalajara, 5 de diciembre de 2011.— 2011.—El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

5993

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdeaveruelo****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MUNICIPAL (EXPEDIENTE RSP 06/2011).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación a la persona interesada en domicilio indicado al efecto, a través del Servicio de Correos, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, en las oficinas del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, Plaza de San Juan nº 1, Valdeaveruelo (Guadalajara) .

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de noviembre de 2011, de resolución de reclamación de responsabilidad patrimonial municipal (Expediente RSP 06/2011).

Interesado : D. Mario Resendiz

Valdeaveruelo, a 5 de diciembre de 2011 .- El Alcalde ,Alberto Cortés Gómez

6019

Ayuntamiento de Tórtola de Henares**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones no financieras		A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes		A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1	Gastos de Personal309.835	Cap. 1	Impuestos Directos420.000
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios568.900	Cap. 2	Impuestos Indirectos76.000
Cap. 3	Gastos Financieros23.500	Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos288.500
Cap. 4	Transferencias Corrientes72.500	Cap. 4	Transferencias Corrientes240.000
A.2. Operaciones de capital		Cap. 5	Ingresos Patrimoniales7.000
Cap. 6	Inversiones Reales94.765	A.2. Operaciones de capital	
Cap. 7	Transferencias de Capital	Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales
B) Operaciones financieras		Cap. 7	Transferencias de Capital60.000
Cap. 8	Activos Financieros22.000	B) Operaciones financieras	
Cap. 9	Pasivos Financieros	Cap. 8	Activos Financieros
TOTAL:1.091.500	Cap. 9	Pasivos Financieros
		TOTAL:1.091.500

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Secretaría-Intervención		1	A-2	2 26	Habilitación Nacional	Secretaría- Intervención	Propiedad
Auxiliar Administrativo		1	C-2	16	Auxiliar		Propiedad
Administrativo		1	C-1		Administrativo		Vacante

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
Limpiadora Servicios múltiples	1	Fija	
Peón Servicios múltiples	1	Fijo	
Ayudante Servicios múltiples	1	Fijo	
Oficial Servicios múltiples	1	Fijo	
Bibliotecaria	1	Fija	
Operario Servicios múltiples	1	Sin cubrir	

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
Auxiliar S.A.D.	2	A tiempo parcial	Convenio JJ.CC.
Plan de Empleo	11	Jornada completa	Convenio JJ.CC.

RESUMEN

FUNCIONARIOS:	3
LABORAL FIJO:	6
LABORAL TEMPORAL:	13
TOTAL PLANTILLA:	22

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tórtola de Henares a 10 de noviembre de 2011.—
El Alcalde, Martín Vicente Vicente

5967

Ayuntamiento de Tortuero

ANUNCIO

MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES.

El Pleno del concejo abierto de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto refundido de la Ley de Haciendas locales de 2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no existen reclamaciones, se elevara el acuerdo de aprobación inicial a definitivo.

En Tortuero, a 28 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Ismael Moreno Moreno.

5963

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de las modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, que afecta al art.9 de la misma en lo relativo a la transmisibilidad de las autorizaciones, por aplicación del art.49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local al no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el periodo de información pública, se procede a publicar en el B.O.P. el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión del 4 de octubre de 2011, según lo dispuesto en el art.70 de la Ley citada:

El art. 9.-Régimen de autorizaciones, de la Ordenanza Reguladora de las modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente queda de la siguiente forma:

-Se suprime el término “intransferible” en el apartado 3 que queda redactado así:

“9.3.-Serán concedidas por la Alcaldía y, por su delegación expresa, por la Concejalía Delegada de Mercado y Abastos, a petición del interesado, previos los trámites que se estimen pertinentes, con carácter personal, siendo criterios preferentes para su otorgamiento, siempre que se cumplan los, requisitos generales y particulares obligatorios expresados en el apartado siguiente, las situaciones de desempleo, la carencia de medios de subsistencia y la vecindad acreditada en este Municipio.”

-Se añade un apartado 5, con la siguiente redacción:

“9.5.-La autorización será transmisible, previa comunicación a la administración municipal, en favor del cónyuge y de parientes por afinidad de 1er. grado y de consanguinidad hasta el 2º grado”.

Azuqueca de Henares, a 28 de noviembre de 2011.—
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

5931

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Juicio de faltas 0001671 /2010

N.I.G: 19130 43 2 2010 0054052

Delito/Falta: falta de hurto

Denunciante/Querellante: Eduardo José Martínez Parrilla

Contra: Mohamed Sabbar

D. Jose Antonio Laguna Coloma, Secretario de Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Doy fe y testimonio

Que en los autos de juicio de faltas inmediato n° 1671/2010 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezado y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N° 1671/2010

En Guadalajara, a diez de enero de dos mil once.

Vistos y oídos por mí, Dña. Nuria Pérez Astudillo Magistrado-

Juez Titular del Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara, los presentes autos de Juicio de Faltas registrados con el número 1.671/10, en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública, Eduardo Jose Martínez Parrilla, en calidad de denunciante; el Establecimiento Comercial ZARA como perjudicado y como denunciado Mohamed Sabbar, constando en autos sus demás circunstancias personales, procede

En Nombre de S.M. El Rey

dictar la presente resolución, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO-En virtud de denuncia de fecha 26-11-10, se tuvo conocimiento en este Juzgado de los hechos por los que se siguen las presentes actuaciones, presuntamente constitutivos de una falta de hurto, hallándose citadas las partes para la celebración del juicio, el cual se celebró el día treinta de noviembre de dos mil diez.

SEGUNDO-Celebrado el juicio con asistencia de todas las partes, se oyeron sus alegaciones, interesando el Ministerio Fiscal la condena de Mohamed Sabbar, como autor responsable de una falta del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de doce días de localización permanente, y a que indemnice a ZARA con la suma de 39,95 €, tras lo cual quedaron las actuaciones vistas para sentencia.

TERCERO-En la tramitación de este proceso, se han observado las prescripciones legales procedentes.

HECHOS PROBADOS

Queda probado y así se declara expresamente, que el día 26/11/10, en el Centro Comercial "Ferial Plaza", concretamente en el establecimiento "ZARA", Mohamed Sabbar, fue sorprendido guardándose en su bolso una camiseta valorada en 39 €, saliendo por una de las puertas del centro sin abonarlo en caja, haciendo saltar las alarmas de los arcos detectores. La prenda quedó inutilizada para su venta como consecuencia de haber intentado arrancarle el dispositivo de alarma.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Noelia Saguiillo Martínez como autora responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, con la pena de multa de 30 días, con una cuota diaria de 6 € y con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de arresto por cada dos cuotas de multa impagadas y a pagar al Centro Comercial Hipercor la suma de 39 €, condenándole a las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y cabe interponer contra la misma Recurso de Apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed Sabbar, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia extendiendo y firmo el presente en Guadalajara, a treinta y uno de octubre de 2011.— El/la Secretario Judicial

5912

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0101383

N28150

Nº autos: procedimiento ordinario 0000364/2011

Demandante/s: Rafael Borrachero Romero, Rafael Polo Suárez Francisco Javier Lavado Garro, Jose Rioja Callejo

Abogado/a: , ,

Procurador:

Graduado/a social: , ,

Demandado/s: Silent Custic SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000364/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da contra la empresa Silent Custic SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación 16/02/2012

NIG: 19130 44 4 2011 0101383

N02050

Nº autos: procedimiento ordinario 0000364 /2011

Demandante/s: Rafael Borrachero Romero, Rafael Polo Suárez Francisco Javier Lavado Garro, Jose Rioja Callejo

Abogado/a: , ,

Procurador:

Graduado/a social: , ,

Demandado/s: Silent Custic SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

DECRETO

Secretario/a Judicial Dª María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veinte de septiembre de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Rafael Borrachero Romero, Rafael Polo Suárez, Francisco Javier Lavado Garro, Jose Rioja Callejo ha presentado en fecha 27 de abril de 2011 demanda de reclamación de cantidad frente a Silent Custic SL.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL procede señalar para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de ejército 12, edif servicios múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 16/02/2012 a las 09.00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 16/02/2012 a las 09.15 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Al primer otrosí digo: Se tiene por hecha la manifestación.

- Al segundo otrosí: Respecto de los medios de prueba solicitados: Interrogatorio del demandado: Como se pide. Testifical: como se pide. Documental: Como se pide. Requierase a la parte demandada a fin que aporte con antelación de quince días al de juicio los documentos siguientes: cuenta mayor de cada uno de los trabajadores demandantes corregida al ejercicio 2010 y 2011.; cuenta de caja de 2010 y 2011; balance de sumas y saldos al máximo nivel.

Sin que esto suponga la admisión de la prueba, toda vez que la proposición de la misma ha de hacerse en el acto de juicio ante SS°, quien decidirá sobre su pertinencia y admisión.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Silent Custic SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de noviembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5913

NIG: 19130 44 4 2011 0101397

N28150

Nº autos: procedimiento ordinario 0000338 /2011

Demandante/s: Jorge Rabadan López

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Spaindoor SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000338 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jorge Rabadan López contra la empresa Spaindoor SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación 16/02/2012

NIG: 19130 44 4 2011 0101397

N02050

Nº autos: procedimiento ordinario 0000338 /2011

Demandante/s: Jorge Rabadan López

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Spaindoor SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

DECRETO

Secretario/a Judicial Dª María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a diez de junio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Jorge Rabadan López ha presentado en fecha 13 de abril de 2011 demanda de reclamación de cantidad frente a Spaindoor SL.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL procede señalar para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 16/02/2012 a las 09.30 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 16/02/2012 a las 09.45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Al primer otrosí digo: Se tiene por hecha la manifestación.

-Al segundo otrosí digo: Respecto de las pruebas propuestas por la parte: Interrogatorio del demandado: Como se solicita.

Documental : Como se solicita

Requírase a la parte demandada a fin de que aporte al acto del juicio nóminas y recibos de salarios de octubre de 2009 a septiembre de 2010.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notifica-

ción con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Spaindoor SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de noviembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5989

NIG: 19130 44 4 2011 0102026

N28150

Nº autos: procedimiento ordinario 0000172 /2011 -5

Demandante/s: Maria Evangelina Serrano Rebanal

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Limpieza Guadahenares S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000172 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Maria Evangelina Serrano Rebanal contra la empresa Limpieza Guadahenares S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de citación de 13-12-2011

NIG: 19130 44 4 2011 0102026

N02050

Nº autos: procedimiento ordinario 0000172 /2011 -5

Demandante/s: Maria Evangelina Serrano Rebanal

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Limpieza Guadahenares S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés
Herrero
En Guadalajara, a veintiséis de septiembre de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Maria Evangelina Serrano Rebanal ha presentado demanda de cantidad frente a Limpieza Guadahanares S.L.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 13/12/2011 a las 11:00 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera , para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial el 13/12/2011 a las 10,50 horas

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 13/12/2011 a las 10,50 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 13/12/2011 a las 11:00 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosí digo, confesión judicial como se pide, documental como se pide.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpieza Guadahanares S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte a destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticinco de noviembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5930

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2010 0200940

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000294/2011

Ejecutante: Jhon Jairo Castro Calle

Abogado/a: Josefina Valentín Veguillas.

Ejecutada: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 294/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Jhon Jairo Castro Calle contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada en Autos 298/2010 a favor de la parte ejecutante, Jhon Jairo Castro Calle, frente a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.551,75 euros en concepto de principal, más otros 710,34 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, pue-

dan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 64 0294 11. Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así lo acuerda y firma S.S^a Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de noviembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial

**Juzgado de lo Social
número seis de Madrid**

N.I.G. : 28079 4 0013151 /2011

07410

N° autos: demanda 330 /2011

Materia: ordinario

Demandante: Vasile Pirón

Demandado: Rox Tarcisiu SL

EDICTO

D^a Sagrario Coteño del Reino, Secretario de lo Social número seis de Madrid

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.Vasile Pirón contra Rox Tarcisiu SL , en reclamación por ordinario, registrado con el n° 330/2011 se ha acordado citar a Rox Tarcisiu SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 2012 a las 9:50 hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número seis sito en C/ princesa 3 (P^a de los Cubos), 2^a, 28008 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del art. 292 de la LEC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rox Tarcisiu SL , se pide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a veinticinco de noviembre de dos mil once.—La Secretario Judicial, rubricado.

5932